



## Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01559-2025
Expediente Caratula	CONCURSO UN CARGO TITULAR DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
Movimiento Número	VI-01559-2025-I-0031
Descripción	DESIGNACIÓN DE ALEJANDRO DI MARCO COMO DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1129/2025
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (09/12/2025 13:00:27)



---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:** el expediente VI-01559-2025 caratulado: "CONCURSO UN CARGO TITULAR DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 712/2025 Pcia-STJ se llamó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director/a General de Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial de la Provincia de Río Negro, Escalafón “C”, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, con clase remunerativa 440, cuya misión y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 24/17 T.O. por Acordada 04/25.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación operado en primera instancia por un Comité Evaluador integrado por el Secretario de Sistemas y Organización del Poder Judicial de La Pampa, Ing. Mario Luis Accáttoli; el Secretario de Informática Jurídica del Poder Judicial de Chubut, Lic. y Mg. Alejandro Javier Biaggio y la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J., Silvana Mucci. El Comité mencionado tuvo a su cargo la tarea de evaluar los antecedentes, el trabajo presentado por los aspirantes y la defensa del mismo. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal de los postulantes con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia, conforme lo establecido en los artículos 7º y 10 de la Resolución N° 712/2025 Pcia.-STJ.

Que el concurso ha cumplido todas sus etapas, conforme surge de las constancias obrantes en los Movimientos VI-01559-2025-I-0011 (admisión de postulantes); VI-01559-2025-I-0020 (acta de antecedentes); VI-01559-2025-I-0021 (acta de oposición) y VI-01559-2025-I-0024 (orden de mérito).



---

Que a la fecha se encuentran dados los recaudos para la cobertura del cargo de Director/a General de Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que, según el orden de mérito resultante, corresponde designar a Alejandro Di Marco para ocupar dicho cargo.

Que el postulante cuenta con la aprobación del examen psicofísico pertinente y ha cumplido con la totalidad de los requisitos de admisibilidad para el cargo que postuló.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución N° 800/23 Pcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 866/23-STJ y prorrogada por Resoluciones N° 1066/23-STJ y 1084/24-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una vacante existente en el organismo.

Que corresponde designar al ingeniero Di Marco cuando se produzca la vacante.

Que ha intervenido la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en cumplimiento de la Acordada 17/24, mediante Dictamen DAL N° 2204/2025 obrante en el Movimiento VI-01559-2025-I-0030.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Acordada 13/15,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a Alejandro Di Marco, C.U.I.L. 20-23.130.511-5 en el cargo de Director/a General de Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial de la Provincia de Río Negro, Escalafón “C”, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, con clase remunerativa 440, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 24/17 T.O. por Acordada 04/25.



---

**Artículo 2º.-** El profesional designado debe prestar juramento de ley una vez producida la vacante.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.